



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00053923-NEU-RENTAS#SIP-GASTOS VINCULADOS 2021.

VISTO:

El EX-2021-0053923-NEU-RENTAS#SIP, Expediente de Gestión Documental N° 8223-007238/2021, la Ley Provincial 2148 y el Decreto N° 394/20; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el visto la Dirección Provincial de Rentas procede a gestionar el dictado del decreto que de marco a los Gastos Vinculados para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que la Ley 2148 establece el régimen por el cual se Coparticipan los Recursos a los Municipios;

Que dentro de la metodología de coparticipación, el último párrafo del artículo 2° establece la deducción de los gastos vinculados a la percepción de los Impuestos Provinciales, en función a las pautas que establezca el Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Decreto N° 394/20 determinó el monto de gastos vinculados asignables al ejercicio fiscal 2020, resultando adecuado definir anualmente el monto de gastos a deducir, con el objeto de acompañar la operatoria del organismo de recaudación provincial y como consecuencia la evolución de los montos de recaudación;

Que del monto total recaudado para el Ejercicio Fiscal 2020, que asciende a pesos treinta y siete mil novecientos ochenta y ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos diez con 96/100 (\$37.988.354.210,96), la participación de cada impuesto se distribuye a una tasa del 0,9107 para Ingresos Brutos, un 0,0587 para el Impuesto de Sellos y 0,0306 para el Impuesto Inmobiliario;

Que a los fines de determinar el monto de afectación mensual a detraer en la coparticipación a Municipios que debe imputarse al Ejercicio Fiscal 2021, se debe calcular la doceava parte respecto al monto de gastos ejecutados al cierre del Ejercicio Fiscal 2020, el que asciende a pesos seiscientos sesenta y dos millones setecientos treinta y siete mil novecientos veintisiete con 39/100 (\$662.737.927,39), resultando una cifra mensual a deducir de pesos cincuenta y cinco millones doscientos veintiocho mil ciento sesenta con 62/100 (\$55.228.160,62);

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: FÍJASE el monto del Gasto Vinculado a la percepción de los impuestos provinciales, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario para el año 2021, en la suma mensual de pesos cincuenta y cinco millones doscientos veintiocho mil ciento sesenta con 62/100 (\$55.228.160,62), que serán deducidos previo a la distribución de la coparticipación a los Municipios, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Ley Provincial 2148.

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE la vigencia de la presente norma a partir del día 1° de enero de 2021.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.